



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Depósito legal: Bu - 1 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 29 de julio

Número 169

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención (Rollo de Sala núm. 52 de 1975), se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 11 de julio de 1975.— La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelado don Amando Marroquín Calleja, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Busto de Bureba, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. José María Ortiz Martínez; y de otra, como demandado-apelante, D. Pedro Gómez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos,, representado por el Procurador don Angel del Val Moral y defendido por el Letrado don Emilio Gil Merino, Hans T. Molier, S. A., domiciliado en Barcelona y los desconocidos propietarios de la firma Gómez García Hermanos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de compra-

venta y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 31 de diciembre de 1974, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, el día 31 de diciembre del pasado año 1974, en los autos a que este rollo se refiere, y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al demandado y apelante don Pedro Gómez García.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados en rebeldía y a la entidad demandada incomparecida en esta alzada según determina la Ley en tales casos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta. Daniel Sanz.—Benito Corvo.—José Donato.—Rubricado.

Lo anterior es conforme con el original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de julio de 1975.—Por mi compañero, Francisco Olano.

3.631.—1.323,00

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención (Rollo de Sala núm. 567 de 1974), se ha dic-

tado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Parte dispositiva: En la Ciudad de Burgos, a 9 de julio de 1975.— La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguidos entre partes, de la una, como demandante - apelante, don Custodio Dos Santos Reis, mayor de edad, casado, soldador y de nacionalidad portuguesa, representado en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y defendido por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz; y de la otra, como demandados-apelados adheridos al recurso «Cúspide S. A.», Compañía de Seguros, con domicilio en Madrid y don Luis Hermosilla Artacho, mayor de edad, soltero, chófer, y vecino de Peralta (Navarra), representados en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Ricardo García García Ochoa; y asimismo, como demandado - apelado, don Rafael Hermosilla Artacho, mayor de edad y vecino de Peralta, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 22 de noviembre de 1974, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva, fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por don Custodio Dos Santos Reis, contra la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1974, por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en los autos del juicio de menor cuantía y desestimando el de adhesión al mismo recurso, debemos condenar y condenamos a los demandados don Rafael Hermosilla Artacho, don Luis Hermosilla Artacho y Compañía de Seguros «Cúspide S. A.», a que abone al citado don Custodio Dos Santos Ruiz, la cantidad de 186.000 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, en cuyo único sentido se revoca en parte la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no compareciente en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz. José Donato Andrés.—Rafael Pérez.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de julio de 1975.—Por mi compañero, Francisco Olano.

3.631.—1.488,00

Burgos

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Municipal núm. 2 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 749 de 1975, seguido por daños por imprudencia, se cita por medio de la presente a Antonio Gonçalves, de 21 años de edad, titular y conductor del vehículo matrícula DI-NP-84 LE96693, últimamente domiciliado en 6114 Gross-Umstadt Muhelstrasse 8; y a Francisco Recio Lozano, de 29 años de edad, titular y conductor del vehículo matrícula 58-81-HR, marca Renault, últimamente domiciliado en Kanaaldijk, 102. Helmond, y en la actualidad ambos en ignorado paradero para que en

término de diez días comparezcan ante este Juzgado Municipal número 2, al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y certificado o póliza de seguro, así como poner a disposición de este Juzgado el vehículo de referencia con el fin de ser reconocido por un perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Y para que sirva de citación a expresados Antonio Gonçalves y Francisco Recio Lozano, con los apercibimientos legales y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal, núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 731/75, seguido por daños contra Francisco Gabriel Juanes Fernández, de 19 años, nacido en Turón (Asturias), hijo de Severino y María Berta, que tuvo su último domicilio en la pista de autos de choque sita en Arzobispo de Castro, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día nueve de septiembre y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de julio de 1975.—El Secretario (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 191 de 1975, seguidas por accidente de circulación con resultado de daños, libro a V. E. la presente con el fin de citar de comparecencia ante este Juzgado de Ahmed M'Rabet, con domicilio en

Bélgica, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de ser oído, presente su permiso de conducir y documentación de la furgoneta matrícula AZE-863 (B) y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Aranda de Duero, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 9 de 1975, seguidas en este Juzgado por accidente de circulación al colisionar los turismos 4657-RV-31 (F) y BU-3971 A, se cita por medio de la presente a Paul Jean Soubie, vecino de Saint Gaudes, de 20 años de edad, soltero, hijo de Fernando y de Juana, al objeto de que el próximo día 9 de octubre, hora de las 17,30, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a las sesiones de juicio oral en calidad de encartado, en las diligencias arriba indicadas.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Briviesca, a 16 de julio de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

En virtud de providencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 35/75, seguidos en este Juzgado a instancia de don Sixto Pereda López, vecino de Fresneda, por providencia de este Juzgado, se tiene por dirigida la demanda contra don Felipe Herreros Ruiz, mayor de edad, soltero y vecino de Buenos Aires, con domicilio y paraderos ignorados, y de conformidad con lo prevenido legalmente y solicitado por la parte, emplácese a dicho demandado por edictos, a fin de que comparezca en autos en término de nueve días bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, se ex-

pide el presente en Villarcayo, a 12 de mayo de 1975.—El Juez, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Vitoria

Cédula de citación

El señor don Joaquín Garnica Grijalba, Juez Municipal del núm. 2 de esta ciudad de Vitoria y su distrito, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 314/75, sobre lesiones en accidente, manda citar a la acusada María Socorro Esteban Villalobos, nacida en Talavera de la Real (Badajoz), el día 25 de enero de 1942, hija de Rafael y Manuela, casada, sus labores, y vecina que fue de esta ciudad, habiéndose trasladado a la ciudad de Burgos, ignorándose su domicilio, para el día tres del próximo mes de septiembre y hora de 11,40 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas antes indicado, haciéndola saber que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Vitoria, 22 de julio de 1975.—El Secretario, Miguel Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 210 de 1975, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión, representado por doña María de la Concepción Álvarez Omaña, contra el fallo dictado por el TEA. de esta provincia, de fecha 31 de marzo de 1975, en la reclamación número 118 de 1974, referente a liquidación practicada por contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio de 1973.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si

les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1975.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada por Decreto de 12 de junio de 1975, la concentración parcelaria en la zona de Sta. María Ananúñez, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 28 de julio de 1975, y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Santa María Ananúñez, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o

fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 19 de julio de 1975.—El Jefe Provincial, José Vallés Ratacas.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiendo sido solicitado por talleres «Vellica S. A.», licencia para la ampliación de un taller de reparación de automóviles, en la calle de San Roque, números 42 y 44 de esta villa, y por estar sujeta a los trámites señalados en el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30 del mismo, queda expuesto al público para que en el plazo de diez días, presenten cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 19 de julio de 1975. El Alcalde, A. Varona.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Informada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1973, para la ejecución de las obras de encauzamiento sobre río Oropesa en esta villa.

Estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia las cuentas, sus justificantes y dictamen de la Comisión para que, durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, se pueda presentar por escrito los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

Pradoluengo, 19 de julio de 1975. El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Ayuntamiento de Castrillo de Solarana

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la vigente Ley de Régimen Local y 8.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales y demás concordantes, esta Corporación con el quórum señalado en el artículo 303 del referido texto legal, teniendo en cuenta la considerable reducción de población efectiva en los últimos años, su mermado potencial económico, para atender cargas municipales, se hace imposible cubrir las obligaciones mínimas que impone la Ley de Régimen Local, el hecho de no poderse cubrir la plaza por personal del Cuerpo Nacional de Secretarios y el hallarse la mayoría de servicios como lo son Médico, Veterinario, Guardia Civil, Centro Escolar, que acoge buen número de niños de la población en Lerma, como así mismo comercializar los productos agrícolas y almacenamiento de cereales en Lerma, adoptó el acuerdo de su incorporación al municipio de Lerma, y al objeto de que por cuantas personas interesadas puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la citada incorporación, por el presente se abre un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para admisión de las mismas, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna y las cuales deberán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Castrillo Solarana, 17 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regir la subasta pública para la concesión de la explotación de la cantera destinada a la extracción de piedra de la propiedad de este Ayuntamiento denominado «Los Bujes», se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles,

contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo y por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanavides, 19 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por la Corporación municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta pública para la enajenación de los edificios de la propiedad de este Ayuntamiento, situados en la calle o barrio de Santa Marina, números 197 y 200 y conocidos por Escuela y local de reuniones, respectivamente, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Monasterio de Rodilla, 17 de julio de 1975.—El Alcalde, José Luis Asenjo.

Ayuntamiento de Fuentespina

Habiendo solicitado don Santos Navas Lafuente, vecino de Ayllón (Segovia), la devolución de fianza, en su día constituida, como contratista del aprovechamiento por subasta de 101 vigas de olmo.

Lo que se hace público conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, en plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado Sr. Contratista y por razón del contrato garantizado.

Fuentespina, 17 de julio de 1975.
El Alcalde, Diodoro Pérez Acón.
3.638.—261,00

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Instituto Nacional de Asistencia Social

Delegación Provincial de Burgos

Se convoca licitación por el sistema de contratación directa para la ejecución de obras de: reforma interior en la Institución Guardería Infantil y Hogar Residencia del Polígono de Gamonal, sita en Burgos, por un presupuesto de contrata de 4.734.049 pesetas, que servirá de tipo inicial de licitación.

Fianza provisional: 94.681 ptas.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pudiéndose examinar el proyecto y demás antecedentes en las oficinas de la Delegación Provincial, sita en la calle Benito Gutiérrez, núm. 1, 1.º, de esta capital, de 10 a 14 horas, y en el Instituto Nacional de Asistencia Social en Madrid, calle de General Sanjurjo núm. 39, de 10 a 13 horas.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 20 de agosto.

Nota: Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El Delegado Provincial, P. A. (ilegible). — El Administrador Provincial (ilegible).

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Villalba de Losa

En el pueblo de Villalba de Losa (Burgos), se encuentra cerrada una cabra cana, con dos yugos en la oreja izquierda, y dos crías, chiva y chivo, la chiva color cana, tiene un yugo en oreja izquierda, el dueño que pase a recogerla.

Villalba de Losa, a 22 de julio de 1975. — El Presidente, Nicolás Orive.
6.442.—189,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de libreta de ahorro número 502.650, de la sucursal Urbana de Juan XXIII.

Plazo de reclamaciones, 15 días.